

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Viernes 21 de Octubre de 1955

Núm. 234

Administración — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas,
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de ocho días se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Calzada del Coto el padrón de la Contribución que ha de gravar la riqueza rústica del expresado término municipal.

El citado plazo dará comienzo en la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe provincial, P. D., Benigno Domínguez Gil-Jove.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 4056

Jefatura Agronómica de León

Declaración de vinos y demás productos derivados de la uva

Se recuerda a todos los Cosecheros de uva y a las entidades y particulares dedicados a la elaboración, o comercio de vinos, mistelas, mostos de uva, orujo, vinagre u otros productos derivados de la uva, y a los que compren uva fresca vinificable, la obligación de presentar durante el mes de Noviembre en el Ayuntamiento en que realice su negocio o han verificado la elaboración, una declaración oficial triplicada para cada una de las bodegas o establecimientos que posean de las cantidades de vino, o de los otros productos que hayan elaborado, clase y graduación de los mismos, así

como de las existencias de cada uno de ellos que, procedentes de cosechas anteriores, posean en 31 de Octubre, conforme impone el artículo 11 del Estatuto del Vino.

Asimismo se recuerda a todos los vendedores de los productos mencionados, ya sean productores, comerciantes o criadores-exportadores, la obligación de extender por cada partida que vendan o pongan en circulación la correspondiente factura comercial o documento, por triplicado, en las que expresarán claramente, los nombres y domicilios del expedidor y consignatario, cantidad, clase, graduación o graduaciones y uso a que se destinan, remitiendo un ejemplar a la Jefatura Agronómica, en cumplimiento del artículo 16 de dicho Estatuto del Vino, quedando obligados en virtud del artículo 21 a llevar un libro de registro sellado por esta Jefatura.

Las Alcaldías están obligadas a recordar por medio de bandos la obligación de presentar las declaraciones de cosechas y existencias antes mencionadas y a facilitar los impresos necesarios, remitiendo a esta Jefatura Agronómica en los diez primeros días del mes de Diciembre una relación de las declaraciones prestadas, acompañando un ejemplar de las declaraciones.

En caso de incumplimiento a cuanto antecede, así como en los de circulación de los productos no declarados, se impondrán o propondrán, según correspondan, las sanciones previstas en las disposiciones oficiales.

León, 18 de Octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, (ilegible). 4077

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de los Ayuntamientos de Campo de La Lomba, Riello, Soto y Amío y Vegarierza, domiciliados en los mis-

mos, en solicitud de autorización para la construcción de los siguientes centros de transformación a instalar en: Uno de 250 KVA. en Quintanilla y Babia, de 50 en Riello, de 15 en Salce y Vegarierza, de 10 en Marzán, Cirujales, Sosas, Carrizal, Rosales, y Curueña, de 5 en La Velilla, Santibáñez de Lomba, Andaraso, Socil, Ariego de Arriba y de Abajo, Pandorado, Villorín, Robledo, Arienza, Guisatecha, Foloso, Santibáñez de Arienza, Garseña, Manzaneda, Cornombre, Valbueno, Omañón, Villar, Villaverde, Villadepán e Irián y líneas prolongadas, unas de las otras a Inicio, Castro, Campo Lomba, Lago, Villayuste, Villaceid, Soto y Amío, La Urz, Trascastro, Donella y Oterico, para el suministro de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a los Ayuntamientos de Campo Lomba, Riello, Soto y Amío y Vegarierza, la construcción de los centros de transformación y líneas solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización nominal de 10.000 voltios en atención a que las instalaciones proyectadas han de conectarse con Eléctricas Leonesas, en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas,

las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 30 de Julio de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, Luis Tapia Nogués.

3958 Núm. 1157.—288,75 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

Don Salvador Asenjo Tovar, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que por este Servicio de Inspección de Trabajo ha sido levantada Acta de Infracción a don José Alvarez Andujar, con centro de trabajo en Villablino (León) y a don Arturo Peteiro Laureiro, con centro de trabajo en Huergas de Babia (León), y Acta de Obstucción a don Alfredo Jiménez, con centro de trabajo en Destriana (León).

Y para que sirva de notificación de dichas Actas en forma a los interesados, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Salvador Asenjo. 4041

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Las subastas de los expresados aprovechamientos, se regirán por lo que a tal efecto está dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de Octubre de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 385 de 11 del mismo mes), así como por las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictadas por el Servicio de la Madera.

El plazo de presentación de pliegos tendrá lugar en las casas de las entidades respectivas que se expresan, desde el siguiente día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta las trece horas del anterior al fijado para celebrar la subasta. Los pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellados, acompañando en otro aparte el Certificado profesional Hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional, que asciende al tres por ciento del importe del tipo base de licitación fijado al aprovechamiento a enajenar.

De las proposiciones presentadas que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la Mesa, se efectuará la adjudicación provisional del aprovechamiento al mejor postor. Si hubiese empate se resolverá éste por pujas a la llana, durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de 25 pesetas cada una, y si continuase el empate, se resolverá por sorteo.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del precio del remate. Asimismo abonará el importe de la gestión técnica, con arreglo a las tarifas fijadas en la Orden Ministerial de 13 de Diciembre de 1952, el costo de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y reintegro de aquél en la Habilitación del Distrito Forestal de León, (Ordoño II, 32, 2.ª), así como los que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente, y a ingresar el importe del 90 por 100 del precio de la adjudicación definitiva en arcas del pueblo propietario y el 10 por 100 restante en la citada Habilitación, del Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de Julio de 1949, sobre aprovechamientos y mejoras en montes no ordenados, requisitos todos indispensables para que por esta Jefatura le sea expedido al adjudicatario la licencia para la ejecución del aprovechamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, no admitiéndose las que no cumplan las condiciones que precep-

túa la citada O. M. de 4 de Octubre de 1952.

Tanto la celebración de las subastas como la ejecución de los respectivos disfrutes se regirá con sujeción al Pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 221 de 2 de Octubre de 1953.

Las entidades dueñas de los montes podrán ejercer el derecho de tanteo en el plazo de 8 días después de celebrada la subasta, siempre que las posturas máximas ofrecidas no alcancen el precio índice fijado para la enajenación, o cuando no haya habido ningún postor a la subasta, de acuerdo con la norma décima de la O. M. de 4 de Octubre de 1952.

Si quedara desierta la primera subasta de alguna de las anunciadas, se celebrará nuevamente bajo los mismos tipos de tasación a los ocho días hábiles a partir de aquélla, y en caso de quedar ésta también desierta, no se podrá anunciar la celebración de otra nueva enajenación, sin que previamente se haya dado cuenta por la Mesa de subasta a la Jefatura del Distrito Forestal del resultado de la anterior, para que por ésta se decida si procede o no la nueva celebración de subasta, así como la fijación de las condiciones previo informe razonado de la Entidad dueña del monte sobre el caso.

León, 11 de Octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

Modelo de pliego de proposición

D., de años de edad, natural de ..., calle de ..., núm., en representación de ..., lo cual acredita con, en posesión del Certificado Profesional de la clase, núm., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de de fecha en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número, de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta

....., a de de 1955.

El Interesado,

4020 Núm. 1158.—1.009,25 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1955-56

De conformidad con el citado plan, se sacan a subasta en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictadas por el Servicio de la Madera, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 221 del día 2 de Octubre de 1953.

N.º del catál.	MONTES		APROVECHAMIENTO				Tasaciones		Depósito provisional 3 por 100 Pesetas	Traveseas a entregar RENFE	Grupo a que pertenece el aprovechamiento	Certificado que se precisa	SUBASTA			Observaciones	
	Pueblos a que pertenecen	Ayuntamientos	MADERAS		Leñas		Precio base licitación Pesetas	Precio índice Pesetas					Mes	Día	Lote		Sitio y local del acto
			Especie	Cantidad m.c.	estéreos	estéreos											
159	Láncara de Luna	Láncara de Luna	Roble	265'599	269'000	29.427'14	36.783'92	882'81	69	1.º	A-B-C	14	10	Casa Concejo..			
163	Santa Eulalia	Idem	Roble	125'548	125'000	15.727'28	19.639'10	471'81	—	1.º	A-B-C	14	15	»			
165	Lagüelles	Idem	Roble	723'571	723'571	45.782'45	57.228'16	1.373'47	47	1.º	A-B-C	15	10	»			
165	Idem	Idem	Roble	31'804	31'840	6.715'11	8.393'89	201'45	3	1.º	A-B-C	15	12	»			
179	Sabugo	Murias de Paredes	Roble	90'201	—	28.410'57	35.513'21	832'31	28	1.º	A-B-C	16	12	»			
302	Santalavilla	Benuza	Roble	338'829	36'555	80.956'40	101.195'50	2.428'69	—	1.º	A-B-C	14	10	»			
310	Llamas	Idem	Roble	397'667	371'061	79.466'36	99.332'35	2.383'98	—	2.º	A-B	14	15	»			
343	Folgozo de la Ribera	Folgozo de la Ribera	Roble	98'637	102'000	22.482'76	28.103'45	674'48	—	2.º	A-B	15	10	»			
347	Rodrigatos	Igüña	Roble	62'133	90'000	13.795'65	17.224'56	413'86	—	2.º	A-B	15	12	»			
352	Colinas	Idem	Roble	113'209	135'450	27.500'70	34.375'87	725'02	—	2.º	A-B	15	17	»			
353	Quintana de Fuseros	Idem	Roble	197'759	200'000	47.720'45	59.650'56	821'61	—	2.º	A-B	16	10	»			
355	Pobladura	Idem	Roble	123'85	136'000	24.591'00	30.738'75	737'73	—	2.º	A-B	16	13	»			
374	Noceda	Noceda	Roble	217'085	173'660	37.164'80	46.456'00	1.114'94	—	2.º	A-B	14	10	»			
397	Valdefrancos	S. Esteban Valdeusa	Roble	63'707	—	14.993'85	18.742'30	449'81	—	2.º	A-B	15	12	»			
406	S. Pedro, Maltrava y S.ª Leocadia	Toreno del Sil	Roble	79'269	131'390	18.512'85	23.141'06	555'38	—	2.º	A-B	14	12	»			
871	Villar de Acero	Paradaseca	Roble	2.577'407	3.363'322	1.030.825'13	1.288.58'41	30.924'75	2.319	1.º	A-B	14	10	»			
913	Sesamo	Vega Espinareda	Brezo	299'667	498'443	29.894'75	37.368'44	896'84	—	2.º	A-B	15	12	»			
9	Boisán	Lucillo	Brezo	—	50'000	400'00	500'00	12'00	—	2.º	D	14	10	»			
25	Priaranza Valduerna	Luyego	Brezo	—	1.500'000	7.500'00	9.375'00	225'00	—	2.º	D	15	12	»			
34	Argañoso	Rabanal del Camino	Brezo	—	500'000	2.500'00	2.625'00	75'00	—	2.º	D	16	10	»			
35	Viforcós	Idem	Brezo	—	150'000	750'00	937'50	22'50	—	2.º	D	16	15	»			
40	Villar de Ciervos	Santa Colomba	Brezo	—	100'000	500'00	625'00	15'00	—	2.º	D	17	10	»			
56	Valdavia	Truchas	Brezo	—	100'000	800'00	1.000'00	24'00	—	2.º	D	18	10	»			
57	Villar del Monte	Idem	Brezo	—	100'000	800'00	1.000'00	24'00	—	2.º	D	18	13	»			
60	Pozos	Villagatón	Brezo	—	200'000	1.600'00	2.000'00	48'00	—	2.º	D	18	17	»			
65	Brañuelas Villagatón	Idem	Brezo	—	700'000	5.600'00	7.000'00	168'00	—	2.º	D	14	10	»			
65	Idem	Idem	Brezo	—	1.500'000	7.500'00	9.350'00	225'00	—	2.º	D	14	13	»			
67	Masana, Montalegre y otro	Idem	Brezo	—	200'000	1.600'00	2.000'00	60'00	—	2.º	D	15	12	»			
289	Fonfría	Torre del Bierzo	Brezo	—	50'000	400'00	500'00	12'00	—	2.º	D	14	12	»			
54	Quintanilla de Suso	Truchas	Brezo	—	100'000	800'00	1.000'00	24'00	—	2.º	D	17	12	»			
78	Torneros la Valdería	Castrocontrigo	Brezo	—	300'000	2.400'00	3.000'00	72'00	—	2.º	D	15	12	»			
271	Orallo	Villablino	Brezo	—	300'000	15.000'00	18.750'00	450'00	—	2.º	D	16	12	»			
340	Rozuelo	Folgozo la Ribera	Brezo	—	34'366	2.169'00	2.712'00	65'08	—	2.º	D	16	12	»			
415	Librán	Toreno del Sil	Brezo	—	600'000	25.000'00	31.250'00	750'00	—	2.º	D	15	12	»			

Servicios Hidráulicos del Norte de España

ANUNCIOS

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento, que por resolución de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fué otorgada por estos Servicios Hidráulicos a don Eloy Alonso González, la concesión que tenía solicitada para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del arroyo Rioseco, a su paso por el paraje denominado «Valdesalguero», en término de Fabero, Ayuntamiento del mismo nombre (León).

Oviedo, 26 de Septiembre de 1955.
—El Ingeniero Director, (ilegible).
3836 Núm. 1154.—55,00 ptas.

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fué otorgada por estos Servicios Hidráulicos, a don Daniel López Castaño, la concesión que tenía solicitada para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del canal de derivación del lavadero de D. Rafael Alba, que las toma del río Seco, en el paraje denominado «Marrón», en términos de Lillo del Ayuntamiento de Fabero (León).

Oviedo, 15 de Septiembre de 1955.
El Ingeniero Director, (ilegible).
3728 Núm. 1155.—60,50 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Jesús Asenso Blas, vecino de Páramo del Sil, Ayuntamiento del mismo nombre, solicita autorización para extraer 100 metros cúbicos de arena de la margen derecha del río Sil, en el sitio denominado «El Retorno», en términos del Ayuntamiento de Páramo del Sil, con destino a la venta, al precio de quince (15) pesetas el metro cúbico.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha tarifa de venta se presenten en la Alcaldía de Páramo del Sil o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Dr. Casal, número 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 26 de Septiembre de 1955.
—El Ingeniero Director, (ilegible).
3835 Núm. 1162.—74,25 ptas.

Aguas terrestres. — Residuos minerales

Anuncio y Nota-Extracto

Don Manuel Rodríguez Teijeiro, vecino de San Andrés de los Puentes, del Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León), solicita recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del río Tremor, a su paso por el paraje denominado Valdepallarés y Molinón, en términos de Tremor de Abajo, del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera (León).

Se proyecta derivar las aguas del río Tremor frente al desagüe del lavadero de carbones de D. Hipólito Fidalgo y por un tramo del canal de 70 m. que se desarrolla por la margen derecha y otro de 80 m. por la izquierda y un acueducto sobre el río de 12 m. de longitud, se conducirán a un juego de dos balsas en serie de 3 x 2 metros cuadrados de superficie en planta, desaguando la segunda en el mismo río.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto, que puede ser examinado por quien lo desee en la Alcaldía de Folgoso de la Ribera o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 20 de Septiembre de 1955.—
El Ingeniero Director (ilegible).
3762 Núm. 1169.—143,00 ptas.

Aguas terrestres.—Concesiones

Anuncio y nota-extracto

Don Antonio de Amilivia y Zuvi-llaga, vecino de León, Condes de Saggasta n.º 11, solicita aprovechar 5,5 litros de agua por segundo, durante ocho horas diarias, del arroyo «La Silva», en términos del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, provincia de León, en las inmediaciones de la confluencia del Arroyo del Fornillo, en el de La Silva.

Se proyecta establecer una pequeña arqueta en el propio arroyo de La Silva, de la que se aspirarán las aguas a una caseta de bombas, sita en la margen izquierda, y de la que se impulsan a un depósito situado a 293 m. de distancia y a 39 m. de al-

tura. Las aguas se reintegran al río en el mismo punto en que se toman. Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto, que puede ser examinado por quien lo desee en la Alcaldía de Torre del Bierzo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. C. sal, número 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 20 de Septiembre de 1955.
—El Ingeniero Director, (ilegible).
3763 Núm. 1156.—132,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de reganías Riegos de la de la Huelga de Villalibre del Bierzo

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria de usuarios para el día 30 de Octubre corriente y hora de las 3 de la tarde en primera convocatoria y de las 4 en segunda, lo que se comunica a los interesados para su conocimiento y concurren el día y hora citados a la Escuela de niños de la localidad, para tratar el orden del día que se señala.

Villalibre del Bierzo, 5 de Octubre de 1955.—El Presidente, Moisés Carrera.

Orden del día

1. Cobro de riego a 2 pesetas por área, para el ejercicio corriente.
2. Nombrar Agente ejecutivo a D. Felipe Alvarez González y como Auxiliar a D. Antolín González Domínguez, vecinos de Villafranca del Bierzo.
3. Ejecución multas de 5 pesetas por metro de presa y de 50 pesetas a los Vocales.
4. Cuentas del ejercicio.
5. Asuntos de trámite.
6. Incidencias.

3909 Núm. 1167.—82,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1955 —